



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

ACTA INSTRUMENTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS (DNCD), PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA NO. DNCD-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023.

En el Salón de Conferencia de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en la Av. Máximo Gómez #70, El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos antes meridiano (09:30 a.m.), del día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas integrado por: el Capitán de Navío **Lic. SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, ARD., Director Administrativo, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **Lic. MERQUIÁDES HERRERA DE LA ROSA**, ARD., Director Financiero, el Inspector Especial, DNCD., **DR. MIGUEL A. MATOS MATOS**, Director Jurídico, el Inspector Especial **MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO**, DNCD., Director de Planificación y Desarrollo, y la Oficial Primero **Licda. CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ**, DNCD., Encargada de la Oficina de Acceso a la Información.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

ÚNICO: Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional de Referencia No. **DNCD-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023.**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO (1): Que los días primero (1) y dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Nacional de Control de Drogas, procedió a la publicación en dos (02) diarios de circulación nacional de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional de Referencia No. **DNCD-CCC-LPN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES**

OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023.

CONSIDERANDO (2): Que siendo las diez y diez (10:10) de la mañana del día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público Actuante, se realizó el acto de apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A" de las empresas participantes, inscritas previamente en el registro de participante hasta la hora establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional, la cual listamos a continuación:

1. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA. (DIPSA)

CONSIDERANDO (3): Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas de los "Sobres A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados, la oferta técnica digital para fines de la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que la Oferta Económica "Sobre B" del Oferente participante, permanece en la plataforma administrada por el órgano rector de manera encriptada, hasta la fecha establecida para la apertura de la misma.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores emitieron el informe preliminar donde recomendaron las documentaciones de carácter subsanables a la empresa participante la cual detallamos a continuación:

1. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA. (DIPSA),

- a. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **Distribuidores Internacionales de Petróleo, SA.**, RNC:101831936, se determinó que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto, en tal sentido su Propuesta **CALIFICA**, quedando habilitada para la Informe Pericial Definitivo para su evaluación.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de la oferta técnica "Sobre A", en el cual recomiendan que sea calificada y habilitada para la apertura de la oferta económica "Sobre B", la siguiente empresa:

1. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA. (DIPSA)

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ordenó notificar al oferente participante.

CONSIDERANDO (8): Que siendo las diez (10:00) de la mañana del día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas y el notario público actuante, procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas "Sobres B" de la empresa previamente habilitada, según consta en el Acta Notarial, la cual describo a continuación:

1. **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA:** RNC: 101831936, Registro de Proveedores del Estado No.3085, ubicado en la Avenida Jacobo Majluta, Km. 5 1/2, 00, Villa Mella, 11201, Santo Domingo Norte, República Dominicana, con un valor total de su oferta de **(OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (\$88,122,000.00)).**

CONSIDERANDO (9): Que una vez concluida la evaluación de la oferta económica por parte de los peritos designados, los mismos recomendaron al Comité de Compras y Contrataciones, **ADJUDICAR** de manera total y sean asignados a la empresa los regiones en los cuales haya presentado su propuesta económica, conforme al “**PRECIO**” ofertado.

CONSIDERANDO (10): Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece: “las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente”.

CONSIDERANDO (11): La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, que establece en su artículo 26 “la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO (12): Que el punto 4.1 del Pliego de Condiciones Específicas establece: “La **ADJUDICACIÓN** podrá ser total o parcial, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones”, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda **ADJUDICAR** de manera total los combustibles a granel y tickets pre-pagados, en función del **PRECIO OFERTADO** en el proceso, después de su propuesta ser evaluada como conveniente técnica y económicamente para los intereses de la institución y las ubicaciones geográficas de las estaciones de expendio, para mejor desenvolvimiento de las operaciones.

CONSIDERANDO (13): Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: “Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio del dos mil quince (2015), Gaceta Oficial No.10805 del 10 de julio del 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

AS
M
CR
R
Q

VISTA: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional de fecha Primero (1) del mes de agosto del año 2022.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y las fichas técnicas para la Adquisición de Combustibles Referencia: **DNCD-CCC-LPN-2022-0001**.

VISTAS: La Propuesta Técnica y Económica presentada por la Empresa participante.

VISTO: El Formulario de Registro de Participante Digital del proceso No. **DNCD-CCC-LPN-2022-0001**.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos Designados, **“PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023”**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa detallada más abajo, de manera total y sean asignados a la empresa los reglones en los cuales haya presentado su propuesta económica, después de ser evaluada como conveniente técnica y económicamente para los intereses de la institución y las ubicaciones geográficas de las estaciones de expendio, para mejor desenvolvimiento de las operaciones, como se detalla a continuación:

TIPO DE COMBUSTIBLE Y EMPRESA	
COMBUSTIBLE A GRANEL	% ADJUDICADO
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA. (DIPSA).	100%
COMBUSTIBLE EN TICKETS	% ADJUDICADO
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA. (DIPSA).	100%

1. **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA:** RNC: 101831936, Registro de Proveedores del Estado No.3085, ubicado en la Avenida Jacobo Majluta, Km. 5 1/2, Villa Mella, 11201, Santo Domingo Norte, República Dominicana, con un valor total de **(OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (\$88,122,000.00))**.

UD. MEDIDA	REGLONES	CANTIDAD	MONTOS ADJUDICADO
GALONES	GASOLINA PREMIUM	210,000.00	RD\$61,656,000.00
GALONES	GASOIL OPTIMO	60,500.00	RD\$14,466,000.00
UNIDAD	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE RD\$1000.00	6,000	RD\$6,000,000.00
UNIDAD	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE RD\$500.00	12,000	RD\$6,000,000.00
TOTAL GRAL. ADJUDICADOS			RD\$88,122,000.00

Nota: El combustible se despachará en galones de acuerdo con el precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM).

TERCERO: Sea declarado **DESIERTO PARCIALMENTE**, por no haberse presentado ofertas para la adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de adjudicación a las empresas participantes y realizar la publicación de la presente Acta en los portales de la Institución y los administrados por el Órgano Rector, dentro un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

QUINTO: Instruir al Director del Cuerpo Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Drogas, para la elaboración de los Contratos legales correspondientes.

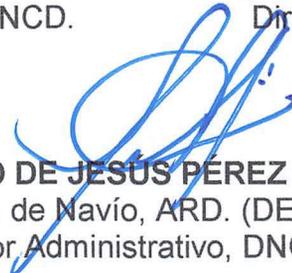
No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos antes meridiano (10:35 a.m.), del día seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Licda. CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ
 Oficial Primero, DNCD
 Enc. de la Of. de Acceso a la Inf., DNCD.


DR. MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS,
 Inspector Especial, DNCD.
 Director Jurídico, DNCD.


MA. RAMON E. ALVAREZ MONEGRO,
 Inspector Especial, DNCD.
 Dir. de Planificación y Desarrollo, DNCD.


Lic. MERQUÍADES HERRERA DE LA ROSA,
 Capitán de Navío Contador, ARD.
 Director Financiero, DNCD.


Lic. SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ,
 Capitán de Navío, ARD. (DEMN)
 Director Administrativo, DNCD.